



AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1
Tel.: 91 857 21 90
Fax: 91 857 16 73
28430 ALPEDRETE (MADRID)

ACTA DE REUNIÓN DEL TRIBUNAL PARA RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES, APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE APROBADOS DEL 1er EJERCICIO Y CONVOCATORIA DEL SEGUNDO EJERCICIO

Siendo las 10:00 horas del 26 de junio de 2019 se reúnen en el Ministerio de Fomento los siguientes integrantes de Tribunal designado para la provisión de una plaza de Arquitecto Municipal por concurso/oposición, cuyas bases fueron publicadas en el BOCM nº 182 de fecha 1 de agosto de 2018:

- Dña. Pilar Baratech Ramírez, Presidenta del Tribunal
- Dña. María Consuelo Jiménez Renedo, Secretaria del Tribunal
- D. Luis Martín Gamero, Vocal del Tribunal
- D. Carlos García Salvador, Vocal del Tribunal.
- Dña. Ana Belén Montes Martínez, Vocal del Tribunal

Declarado abierto el acto, por la Presidenta se manifiesta que el objeto de la convocatoria es resolver las alegaciones presentadas en relación con los resultados provisionales del primer ejercicio, publicar la lista definitiva de aprobados tras la resolución de dichas alegaciones determinar los supuestos prácticos del segundo ejercicio de la fase de oposición y fijar el día para su realización.

En respuesta a las alegaciones realizadas tras la publicación de la lista provisional de aprobados del primer examen, se manifiesta lo siguiente:

PRIMERO: Respecto de la pregunta 42, relativa a la agrupación de parcelas, en la que, según la plantilla provisional de respuestas, la respuesta correcta es la “c) *Precisa licencia urbanística previa*”, se reciben dos alegaciones, y en ambas se alega que el artículo 151 de la Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid, no recoge de forma expresa las agrupaciones como uno de los actos “*sujetos a licencia urbanística*” y que por tanto la respuesta correcta sería la “b) *No precisa licencia urbanística previa, no así la segregación de parcelas.*”.

Para respaldar esta afirmación los alegantes aluden a la Resolución de 13 de junio de 2016, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en la que se determina que “*no debe entenderse necesaria de licencia urbanística previa para los actos de agrupación*”.

Este Tribunal entiende que, **la Resolución aludida es aplicable en el caso concreto que trata, y “a efectos registrales”, pero a los efectos urbanísticos, y de acuerdo con la Ley 9/2001, es exigible la licencia previa en agrupaciones**, pues en estas se produce modificación de superficie y lindes, y por tanto, y en tanto no haya doctrina del Tribunal Supremo, pueden ser consideradas parcelaciones, todo ello de acuerdo con el artículo 143 de la citada Ley. **En consecuencia el Tribunal acuerda mantener la respuesta c) como la respuesta correcta de la pregunta 42.**

SEGUNDO: Tras la resolución de las alegaciones, los miembros del Tribunal acuerdan no hacer cambios ni en la plantilla de respuestas, ni en el listado provisional publicado con los aspirantes aprobados en el primer examen, por lo que se publica junto con este Acta el **listado definitivo de aspirantes aprobados en el primer ejercicio.**



AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1
Tel.: 91 857 21 90
Fax: 91 857 16 73
28430 ALPEDRETE (MADRID)

TERCERO: Los miembros del Tribunal inician los trabajos de **preparación de los casos prácticos** que se propondrán en el **segundo ejercicio** de la fase de oposición, quedando definidos 2 supuestos. Asimismo se fija el día, hora y lugar de celebración del segundo ejercicio de la fase de oposición quedando establecido el día **4 de julio de 2019**, a las **10:30 en el centro de Juventud, en la C/ Félix Díaz, 28430-Alpedrete.**

Para la realización de este ejercicio los opositores deberán ir provistos necesariamente de bolígrafo de tinta negra o azul y calculadora. Asimismo, deberán presentar documento nacional de identidad o documento equivalente que acredite de forma indudable su identidad.

Sin más asuntos que tratar, finaliza esta reunión, siendo las 12:00 del día 26 de junio de 2019, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firman todos los asistentes, que como Secretaria doy fe.

En Alpedrete, a 26 de junio de 2019

Firmas,

La Presidenta  Pilar Baratech Ramírez	La Secretaria  María C. Jiménez Renedo	
Vocal  Luis Martín Gamero	Vocal  Carlos García Salvador	Vocal  Ana Belén Montes Martínez